

***REPÚBLICA DE COLOMBIA***

***RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO***

***JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO***

***Bogotá, 11 de junio de 2020***

**REF. VERBAL 110013103031201900310-00**

Frente a la solicitud de expedición de copia magnética de la totalidad del proceso, se le informa al interesado que una vez levantada la suspensión de los términos judiciales el 1° de julio de 2020 (por cuanto su petición no está consignada en las excepciones dispuestas por el artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la Secretaría del Juzgado a previo pago del respectivo arancel para la reproducción del proceso, expedirá las copias de las piezas procesales pedidas. Para tal efecto, el abogado puede formular su solicitud y acreditación del pago del arancel judicial, por cualquier vía virtual (WhatsApp, correo electrónico, fax, etc.), privilegiando así la atención de su petición por medios electrónicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

La entrega de las copias se hará de ser posible (por el tamaño del archivo), en la dirección de correo electrónico del memorialista, o por cualquier otra vía eficaz y expedita, previamente acordada entre la Secretaría y el interesado.

Teniendo en cuenta que en este momento todos los despachos judiciales se encuentran cerrados debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del Covid19, cualquier memorial, documento o comunicación debe ser enviado a la dirección de correo electrónico: [ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE,**

**Imagen que contiene negro

Descripción generada automáticamente**

**BERNARDO FLÓREZ RUIZ**

**JUEZ**

*AVB (10-06-2020)*